

Paternidad



CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

CELIG CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

44.9 millones de hombres de 15 años y más
21.2 millones (47%) se identificaron como padres de al menos una hija o un hijo que reside en la misma vivienda.

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020

Edad promedio de los padres **45 años** tenían entre **25%** entre 30 y 39 años **26%** entre 40 y 49 años.

DE LOS PADRES

4% sin instrucción escolar **56%** educación básica **21%** instrucción media superior **19%** instrucción superior

ESTADO CIVIL

93.5% casados o unidos **5.9%** separados divorciados o viudos **0.5%** solteros **18.4 millones** de padres económicamente activos

DE LOS HOGARES*

20.2% con padre ausente **2.1%** solo con el padre **147 065** padres en reclusión



*Hogares censales con hijas e hijos de 0 a 17 años, 2020
INEGI, Censo de población y vivienda 2020
<https://www.inegi.org.mx/programas/eder/2017/>

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

CELIG CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Aspectos de la paternidad

Biológico

Se da a través de la información genética que el varón transmite al bebé procreado con una mujer.

Sociológico

La paternidad es parte de la identidad genérica masculina y opera como un elemento estructurante del deber-ser en el curso de vida de los hombres.

Jurídico

El artículo 4o. constitucional contempla la igualdad entre hombres y mujeres, así como la decisión de cada persona de elegir el número y espaciamiento de sus hijos.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

CELIG CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

LEGISLACIÓN

LEY FEDERAL DEL TRABAJO ART. 132 FRAC. XXVII BIS.

Permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los trabajadores, por el nacimiento de sus hijas e hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Publicado en el DOF: 22/Junio/2018
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5528936&fecha=22/06/2018



CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

CELIG CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Los padres trabajadores tienen el mismo derecho que las madres al servicio de guardería del IMSS.

DOF: 21/Octubre/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603252&fecha=21/10/2020



CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

CELIG CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

ACUERDOS

En el Consejo de la Judicatura Federal y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el padre disfrutará de una licencia de paternidad remunerada de **noventa días naturales**, a partir del nacimiento de su hijo o hija.

DOF: 29/09/2021
ACUERDO General del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga diversas disposiciones en relación con las licencias de paternidad.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631193&fecha=29/09/2021#gsc.tab=0

DOF: 08/11/2021
ACUERDO General de la Comisión de Administración que contiene los criterios para conceder licencias de maternidad y paternidad al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5634788&fecha=08/11/2021#gsc.tab=0



CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

CELIG CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género